



DEFINE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN AREAS RURALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000216/

IQUIQUE, 28 MAYO 2014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. y U.) del 29 de Enero del 2006 y su modificación, que reglamentan el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos;
- b) La Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14.03.2013 que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285, (V. y U.) de 2010.
- c) Los memorándum Nos. 53 y 54, ambos de fecha 29.04.2014, mediante los cuales el Jefe del Departamento de Planes y Programas solicita la elaboración de resolución para la aplicación del programa de Espacios Públicos en área rural que indica.
- d) Decreto N° 67, de fecha 08 de marzo del 2001, (Ex MIDEPLAN), que declara Área de Desarrollo Indígena territorio que indica en la I Región, denominada Jiwasa Orajé.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976, y Decreto en trámite de nombramiento del suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, ambos del Ministerio de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Espacios Públicos permite construir nuevas obras o rehabilitar obras existentes con el objeto de recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, así como mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.

Que conforme lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 1° del D.S. 312/2006, que Reglamenta el Programa de Espacios Públicos esta SEREMI debe evaluar y definir la aplicación del referido programa respecto de proyectos localizados en áreas rurales, mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Que en la Región de Tarapacá existe una población rural de 12.488 habitantes, que equivalen al 5,2% de su población total, en donde el 100% de los habitantes de las comunas de Colchane, Huara y Camiña viven en área rural (Fuente Censo 2002 Instituto Nacional de Estadísticas).

Que las Áreas de Desarrollo Indígena (ADIs) son definidas como espacios territoriales determinados en los cuales los órganos de la Administración del Estado y deben focalizar su acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de origen indígena que habitan en dichos territorios, existiendo en la Provincia del Tamarugal la ADI "Jiwasa Oraje", que incluye a las comunas de Colchane, Camiña, Huara, Pica, Pozo Almonte.

Que en el ADI Jiwasa Oraje existen espacios públicos que se hace necesario recuperar para que sus habitantes puedan realizar actividades sociales y de recreación y para desarrollar sus manifestaciones culturales.

Que mediante Informes elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI, Nos 05, 06, 07 y 08, todos de fecha 28.04.2014, se ha establecido que los proyectos allí señalados, e individualizados en el resuelvo de este instrumento, no promueven la generación de nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º AUTORÍZASE la aplicación del Programa Concursable de Espacios Públicos para los siguientes proyectos:

- Mejoramiento Plaza Quebe, Colchane, Código BIP 30135398-0.
- Mejoramiento Mirador Ceremonial de Camiña, Código BIP 30135400-0.
- Mejoramiento Plaza Villablanca, Colchane Código BIP, 30135399-0.
- Construcción Plaza de Miñe – Miñi, Huara, Código BIP 30135396-0.

2º Lo anterior es sin perjuicio de los requisitos que debe cumplir cada proyecto para la obtención de la Recomendación Social Favorable, que otorga el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CÁRVAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/VGC/JCPS/MRU

Distribución:

- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DIRECCION DE PROYECTOS DE CIUDAD MINVU
- ENCARGADA DE PLANES Y PROGRAMAS DE CIUDAD SEREMI
- DEPTO DE OBRAS URBANAS MINVU
- DEPTO. PLANES. Y PROGRAMAS. SEREMI
- DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVIU
- DEPTO DESARROLLO URBANO SEREMI
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI
- OFICINA DE PARTES